

CONVOCATORIA AYUDAS

#25/2017

16 de agosto de 2017

Contenidos

- **RESUMEN DE LAS SUBVENCIONES/AYUDAS VIGENTES A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS "IDEPA"**

En esta circular se adjunta una breve nota sobre las subvenciones y/o ayudas vigentes en la actualidad y disponibles a través del IDEPA, por si resultara de interés para nuestros asociados.

- ◉ **Subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias en el marco del Programa de Cheques**
Fecha de cierre: 07/09/2017
- ◉ **Subvenciones dirigidas a la ejecución de proyectos de innovación abierta en el Principado de Asturias**
Fecha de cierre: 07/09/2017
- ◉ **Subvenciones dirigidas a la ejecución de proyectos I+D en el Principado de Asturias**
Fecha de cierre: 14/09/2017
- ◉ **Apoyo a la iniciativa empresarial de las PYMEs**
Fecha de cierre: 15/09/2017
- ◉ **Ayudas a proyectos de inversión empresarial**
Fecha de cierre: 22/09/2017
- ◉ **Subvenciones dirigidas a empresas de base tecnológica en el Principado de Asturias**
Fecha de cierre: 25/09/2017
- ◉ **Subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias en el marco del Programa de Proyectos de Empresas Tractoras de Especial Interés**
Fecha de cierre: 27/09/2017
- ◉ **Subvenciones dirigidas a la ejecución de proyectos I+D+i diferenciales o tractores en el Principado de Asturias**
Fecha de cierre: 27/09/2017

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A EMPRESAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CHEQUES

Concesión de cheques, por valor de hasta 7.500€, para canjear por servicios de asesoramiento, asistencia técnica y consultoría.

PROYECTOS SUBVENCIONABLES

Las actuaciones deberán ser viables, técnica, económica y financieramente.

- ⊙ Modalidad de cheques de innovación
 - Asesoramiento tecnológico
 - Consultoría para la certificación
 - Diseño
 - Implantación soluciones TIC
- ⊙ Modalidad de cheques para el desarrollo empresarial
 - Protocolo familiar
 - Crecimiento empresarial
 - Intraemprendimiento

REQUISITOS

- ✦ Iniciar el proyecto con posterioridad a la solicitud de la ayuda.
- ✦ Tener un presupuesto inferior a 18.000€.
- ✦ Tener importe subvencionable mínimo cuya cuantía dependerá de la línea y del beneficiario.

IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE

LÍNEAS	EMPRESAS	AUTÓNOMOS
Asesoramiento tecnológico	10.000€	5.000€
Consultoría para la certificación	5.000€	2.500€
Diseño	5.000€	2.500€
Implantación soluciones TIC	10.000€	5.000€
Protocolo familiar	10.000€	-
Crecimiento empresarial	5.000€	-
Intraemprendimiento	5.000€	-

CUANTÍA DE LA AYUDA

El valor del cheque dependerá de la línea y de las características del beneficiario.

CUANTÍA DE LA AYUDA

LÍNEAS	EMPRESAS	AUTÓNOMOS
Asesoramiento tecnológico	7.500€	3.750€
Consultoría para la certificación	2.500€	1.250€
Diseño	2.500€	1.250€
Implantación soluciones TIC	5.000€	2.500€
Protocolo familiar	5.000€	-
Crecimiento empresarial	2.500€	-
Intraemprendimiento	2.500€	-

BENEFICIARIOS

- ⊙ Autónomos y pequeñas y medianas empresas con personalidad jurídica propia.
- ⊙ Con sede social o establecimiento de producción en el ámbito territorial del Principado de Asturias.
- ⊙ En la modalidad de cheques de innovación llevada a cabo por los beneficiarios deberá coincidir con alguno de los epígrafes del listado de IAE'S subvencionables que figura en el anexo de las bases reguladoras.
- ⊙ En la modalidad de cheques para el desarrollo empresarial podrán acogerse las empresas de todos los sectores de actividad, salvo los excluidos en la Base Reguladora Cuarta de las bases reguladoras.

OBLIGACIONES

Dar publicidad de la ayuda obtenida

SOLICITUD

Hasta el 7 de septiembre de 2017

MÁS INFORMACIÓN

https://www.idepa.es/detalle-ayuda/-/asset_publisher/EorU9gEBOv3g/content/ayuda-idepa-subvenciones-dirigidas-a-empresas-del-principado-de-asturias-en-el-marco-del-programa-cheque-de-innovacion-

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN ABIERTA EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Favorecer la aceleración y tracción al mercado de jóvenes microempresas innovadoras (habilitadoras digitales), mediante un proceso de innovación abierta en el que interactúan con otras empresas más grandes y consolidadas para afrontar conjuntamente diferentes retos tecnológicos que favorezcan la digitalización de las empresas y su acercamiento al modelo de industria 4.0. Subvención a fondo perdido sobre los costes de la ejecución de proyectos de innovación abierta en COLABORACIÓN EFECTIVA por un mínimo de dos empresas autónomas/independientes entre sí, de las cuales una ha de ser gran empresa y la otra u otras han de ser microempresas.

PROYECTOS SUBVENCIONABLES

Proyectos de desarrollo experimental enmarcados en los campos de especialización de la Asturias RIS3:

- ♦ Nuevos modelo de producción
- ♦ Tecnología para redes

Los proyectos deberán tener como objetivo resolver alguno de los retos tecnológicos relacionados en el documento de convocatoria.

GASTOS SUBVENCIONABLES

- ♦ Activos fijos (amortizaciones)
- ♦ Personal técnico
- ♦ Materiales
- ♦ Colaboraciones externas
- ♦ Adquisición de patentes.

REQUISITOS

- ♦ El proyecto deberá iniciarse con posterioridad a la solicitud de la ayuda
- ♦ El proyecto se llevará a cabo en colaboración efectiva por un mínimo de dos empresas autónomas/independientes entre sí.
- ♦ Una de las empresas ha de ser gran empresa y la otra u otras han de ser microempresas innovadoras constituidas con posterioridad al 01/01/2012.
- ♦ Ninguna de las empresas que participen podrá asumir más del 70% ni menos del 10% del coste subvencionable total.
- ♦ El importe subvencionable máximo de los proyectos será de 60.000€.
- ♦ La duración máxima de los proyectos será de 12 meses.
- ♦ Se deberá elaborar y presentar en la solicitud un acuerdo de colaboración entre las empresas participantes.

CUANTÍA DE LA AYUDA

La ayuda se concederá de forma diferenciada a cada empresa participante y su cuantía será el resultado de aplicar un % de los gastos subvencionables. El porcentaje dependerá de la tipología de empresa:

TAMAÑO	INTESIDAD DE LA AYUDA
Microempresas	60%
Grandes Empresas	40%

BENEFICIARIOS

Jóvenes microempresas de carácter innovador, con al menos un empleado por cuenta ajena o socio con relación laboral, constituidas con posterioridad al 01/01/2017. Grandes empresas. Quedan expresamente EXCLUIDOS los empresarios individuales/autónomos.

OBLIGACIONES

Dar adecuada publicidad de la ayuda recibida. Llevar un sistema de contabilidad aparte o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con el proyecto.

SOLICITUD

Hasta el 7 de septiembre de 2017

MÁS INFORMACIÓN

https://www.idepa.es/detalle-ayuda/-/asset_publisher/EorU9gEBOv3g/content/ayuda-idepa-subvenciones-dirigidas-a-la-ejecucion-de-proyectos-de-innovacion-abierta-en-el-principado-de-asturias

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE I+D EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Subvención a fondo perdido sobre los costes de realización de proyectos I+D enmarcados en los campos de especialización de Asturias RIS3

PROYECTOS SUBVENCIONABLES

Los proyectos de I+D objeto del programa deberán encuadrarse en las categorías de Investigación Industrial, Desarrollo Experimental o Estudios de Viabilidad.

MODALIDAD	CATEGORÍA	IMPORT MÁX. SUBVENCIONABLE
Modalidad 1.- Proyectos desarrollados directamente por la empresa	Investigación industrial	400.000,00€
	Desarrollo Experimental	
Modalidad 2.- Proyectos desarrollados íntegramente a un proveedor externo de I+D	Investigación industrial	200.000,00€
	Desarrollo Experimental	
	Estudios de viabilidad	50.000,00€

(Los proyectos de ambas modalidades podrán ser realizados de forma individual o en colaboración)

La duración mínima estimada de los proyectos objeto de ayuda será de 12 meses para los de investigación industrial, 9 meses para los de Desarrollo Experimental y para los Estudios de Viabilidad se estima una duración de entre 4 y 6 meses.

GASTOS SUBVENCIONABLES

- Activos fijos
- Personal técnico
- Materiales
- Colaboraciones externas
- Adquisición de patentes

En los proyectos de la Modalidad 1, los costes recogidos en los apartados d) y e) se considerarán subcontrataciones. La subcontratación podrá suponer como máximo el 50% del importe subvencionable total del proyecto. Si se supera ese porcentaje, solo se considerará subvencionable el 50%.

En los proyectos de Modalidad 2, los costes subvencionables son exclusivamente los recogidos en el apartado d), correspondientes a la colaboración externa concertada con un proveedor externo de I+D, de manera que el beneficiario deberá subcontratar con dicho proveedor el 100% de los costes subvencionables del proyecto.

REQUISITOS

Iniciar el proyecto con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

Enmarcarse en los campos de especialización definidos como prioritarios en la RIS3 de Asturias (Anexo A de la convocatoria).

Los proyectos subvencionables deberán ser realizados por la empresa beneficiaria en su establecimiento localizado en el Principado de Asturias, y sus resultados deberán permanecer o tener impacto tangible en la región.

Los proyectos deberán ser viables técnica, económica y financieramente.

CUANTÍA DE LA AYUDA

La cuantía de la ayuda será el resultado de aplicar un % sobre los gastos subvencionables.

El porcentaje máximo dependerá del tamaño de la empresa, de la categoría del proyecto y de su realización de forma individual o en colaboración entre varias empresas.

TAMAÑO DE LA EMPRESA	INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL	DESARROLLO EXPERIMENTAL	ESTUDIOS DE VIABILIDAD
Pequeña	70%	45%	60%
Mediana	60%	35%	60%
Grande	50%	25%	50%

La intensidad máxima de ayuda en los proyectos de Investigación industrial o Desarrollo experimental realizados en colaboración efectiva en los que participe una PYME, se podrá incrementar en 15 puntos porcentuales, hasta un máximo del 80% de los costes subvencionables.

El importe máximo de la ayuda concedida a una empresa para un proyecto será de 300.000€, no pudiendo superar el importe total de las ayudas recibidas por una empresa en esta convocatoria 400.000€.

BENEFICIARIOS

Pymes y grandes empresas (EXCLUIDOS autónomos y comunidad de bienes).

OBLIGACIONES

Dar publicidad de la ayuda obtenida.

SOLICITUD

Hasta el 14 septiembre de 2017

MÁS INFORMACIÓN

https://www.idepa.es/detalle-ayuda/-/asset_publisher/EorU9gEBOv3g/content/ayuda-idepa-subvenciones-dirigidas-a-la-ejecucion-de-proyectos-de-i-d-en-el-principado-de-asturias-

APOYO A LA INICIATIVA EMPRESARIAL DE LAS PYMES

Ayuda a la iniciativa empresarial de las PYMES (AIP), en forma de ayudas, destinadas a proyectos o actuaciones de PYMES, en particular de emprendedores, en concurrencia competitiva y que reúnan los requisitos y condiciones establecidos en las bases reguladoras.

Ayudas a la realización de inversiones a través de dos modalidades (compatibles entre sí):

- ✦ Subvenciones a fondo perdido. **Programa 1**
- ✦ Subvención a los gastos financieros. **Programa 2**

GASTOS SUBVENCIONABLES

- ⊙ Activos materiales: terrenos, edificios, instalaciones, maquinaria y otros equipos.
- ⊙ Activos inmateriales: Aplicaciones informáticas, propiedad industrial, concesiones administrativas, etc.

REQUISITOS

Importe subvencionable igual o superior a 30.000€ e inferior a 500.000€.

No haber iniciado las inversiones antes de la solicitud.

Programa 2. No haber formalizado el préstamo antes de la solicitud. Importe mínimo del préstamo: 10.000€. Préstamo formalizado con una entidad financiera suscrita al convenio con el IDEPA.

CUANTÍA DE LA AYUDA

Programa 1. La cuantía será el resultado de aplicar un % sobre el importe de la Inversión subvencionable.

TIPO EMPRESA	MÁX. AYUDA
Emprendedores	40€
Microempresas	30%
Pequeñas empresas	20%
Medianas empresas	10%

(Emprendedores = autónomos y microempresas con menos de tres años)

Programa 2. La cuantía incluirá:

- ✦ Un máximo de 3 puntos del tipo de interés (3,5% para emprendedores y actuaciones de innovación tecnológica) durante un plazo máximo de 5 años.
- ✦ La mitad de la comisión de apertura.
- ✦ Las comisiones del aval.

BENEFICIARIOS

Autónomos y PYMES (EXCLUIDAS comunidades de bienes)

SECTORES INCLUIDOS

- Sector industrial y servicios industriales a las empresas (ingeniería, diseño, asistencia técnica ...)
- Servicios destinados al desarrollo de la sociedad de la información, la innovación y las nuevas tecnologías.
- Catering para centros de gran consumo.
- Plataformas logísticas.
- Laboratorios de ensayo de productos.
- Servicios de envasado y embalajes especiales.
- Valorización de materiales (separación y clasificación). Reciclaje.
- Algunos proyectos dentro de la actividad turística.

OBLIGACIONES

- Mantener los activos subvencionados durante:
 - 5 años, si son bienes inscribibles
 - 3 años para el resto.
- Que se mantengan, en todo caso, los puestos de trabajo (autónomos o por cuenta ajena) indefinidos en los centros de trabajo de la empresa en Asturias a la fecha de la primera solicitud de ayuda, hasta la fecha de finalización del plazo de ejecución concedido. Y en el caso de los empleos indefinidos creados con el proyecto hasta 3 años posteriores.
- Dar publicidad de la ayuda obtenida.

SOLICITUD

Hasta el 15 septiembre de 2017

MÁS INFORMACIÓN

https://www.idepa.es/detalle-ayuda/-/asset_publisher/EorU9gEBOv3g/content/ayuda-idepa-apoyo-a-la-iniciativa-empresarial-de-las-pym-1

AYUDAS A PROYECTOS DE INVERSIÓN EMPRESARIAL

Favorecer la inversión productiva, a través del impulso a proyectos intensivos en capital, tecnología y empleo, y la promoción de aquellos procedimientos que permitan incrementar la competitividad y productividad de las empresas asturianas, dotándolas de mejores herramientas de gestión, cultura y formación empresarial con el fin de garantizar que las mismas puedan competir con éxito en los diferentes mercados. Ayudas a la realización de inversiones a través de dos modalidades (compatibles entre sí):

- ✦ Subvenciones a la inversión empresarial. **Programa 1.**
- ✦ Subvenciones de intereses de préstamos destinados a financiar inversiones empresariales. **Programa 2**

GASTOS SUBVENCIONABLES

- ⊙ **Activos materiales:** terrenos, edificios, instalaciones, maquinaria y otros equipos.
- ⊙ **Activos inmateriales:** Aplicaciones informáticas, propiedad intelectual, concesiones administrativas, etc.

REQUISITOS

Importe subvencionable igual o superior a 500.000€ e inferior a 100 millones €. No haber iniciado las inversiones antes de la solicitud

Programa 2. No haber formalizado el préstamo antes de la solicitud. Importe mínimo del préstamo: 100.000€. Préstamo formalizado con una entidad suscrita al convenio del IDEPA.

CUANTÍA DE LA AYUDA

Programa 1. La cuantía será el resultado de aplicar un % sobre el importe de la Inversión subvencionable.

TIPO EMPRESA	MÁX.AYUDA
Pequeñas empresas	30%
Medianas empresas	20%
Grandes empresas	10%

Programa 2. La cuantía de la ayuda incluirá:

- ✦ Un máximo de 3 puntos del tipo de interés durante un plazo máximo de 5 años.
- ✦ La mitad de la comisión de apertura.
- ✦ Las comisiones del aval.

BENEFICIARIOS

Autónomos, PYMES y grandes empresas (excluidas las comunidades de bienes)

SECTORES INCLUIDOS

- Sector industrial y servicios industriales a las empresas (ingeniería, diseño, asistencia técnica ...)
- Servicios destinados al desarrollo de la sociedad de la información, la innovación y las nuevas tecnologías.
- Catering para centros de gran consumo.
- Plataformas logísticas.
- Laboratorios de ensayo de productos.
- Servicios de envasado y embalajes especiales.
- Valorización de materiales (separación y clasificación). Reciclaje.
- Algunos proyectos dentro de la actividad turística.

OBLIGACIONES

- Financiar al menos el 25% de los costes subvencionables, con fondos exentos de cualquier tipo de apoyo público.
- Mantener los activos subvencionados durante un período de 5 años desde la finalización del plazo de ejecución.
- Mantener los puestos de trabajo indefinidos (existentes a la fecha de solicitud y creados en su caso) hasta 3 años después del fin del plazo de ejecución.
- Dar publicidad de la ayuda obtenida.

SOLICITUD

Hasta el 22 septiembre de 2017

MÁS INFORMACIÓN

https://www.idepa.es/detalle-ayuda/-/asset_publisher/EorU9gEBOv3g/content/ayudas-a-proyectos-de-inversion-empresaria-2

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Fomentar la creación, consolidación y desarrollo comercial de Empresas de Base Tecnológica (EBT), con el fin de que los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico puedan convertirse en una realidad empresarial

Subvención a fondo perdido sobre los costes de: Creación y puesta en marcha de EBT (Fase I) y Consolidación y desarrollo comercial de la EBT (Fase II).

GASTOS SUBVENCIONABLES

Fase I

- ◆ Personal técnico
- ◆ Materiales
- ◆ Colaboraciones externas
- ◆ Adquisición de patentes
- ◆ Protección de propiedad intelectual
- ◆ Investigadores externos en "Comisión de Servicio"
- ◆ Otros gastos: Gastos de constitución de la empresa; gastos de funcionamiento de la empresa; activos fijos

Fase II

- ◆ Personal técnico
- ◆ Protección de propiedad intelectual
- ◆ Otros gastos: Actividades de difusión y/o comercialización; colaboraciones externas para el diseño, marca, imagen

REQUISITOS

Importe subvencionable igual o superior a 20.000€

Duración estimada de 12 meses.

Los proyectos subvencionables deberán iniciarse con posterioridad al 1 de enero de 2017, y su fecha de finalización en ningún caso podrá exceder del 31 de diciembre de 2018.

Deberán referirse a alguna de las temáticas destacadas (topics) en los campos de especialización de la estrategia Asturias RIS3: Materiales avanzados y sostenibles. Nuevos modelos de producción. Suministros. Tecnología para redes. Asturias Polo Industrial del Acero. Mercados agroalimentarios. Envejecimiento demográfico y calidad de vida.

Las EBT que hubieran disfrutado de ayudas de la Fase I, una vez finalizada ésta, podrán solicitar ayudas de la Fase II, en la convocatoria correspondiente. Por otra parte, las empresas sólo podrán disfrutar de una vez de estas ayudas en cada una de las fases.

CUANTÍA DE LA AYUDA

La inversión subvencionable en los proyectos de la Fase I no podrá superar 10 veces el capital social o capital social más prima de emisión o asunción desembolsado íntegramente mediante aportaciones dinerarias inscrito en el registro correspondiente antes de la presentación de la solicitud, ni los 100.000€. En estos proyectos la intensidad de la ayuda será del 75%.

La inversión subvencionable en los proyectos de la Fase II no podrá superar 6 veces el capital social o capital social más prima de emisión o asunción desembolsado íntegramente mediante aportaciones dinerarias inscrito en el registro correspondiente antes de la presentación de la solicitud, ni los 60.000€. En estos proyectos la intensidad de la ayuda será del 50%.

BENEFICIARIOS

PEQUEÑAS empresas innovadoras (EXCLUIDOS autónomos y comunidades de bienes) con las siguientes condiciones:

- ⊙ Tener un establecimiento en el Principado de Asturias y no estar inhabilitadas para la obtención de subvenciones.
- ⊙ Tener un participación de socios científico-técnicos en el capital de la empresa igual o superior al 25% y que estos socios sean personal cualificado (Título universitario, 2 años de experiencia profesional pertinente y relación laboral a tiempo completo con la empresa).
- ⊙ No haber distribuido beneficios, ni surgir de una operación de concentración.

Fase I

- ◆ Haberse constituido en el ejercicio en curso o en los dos ejercicios anteriores.
- ◆ Demostrar que es una Empresa Innovadora.
- ◆ Certificado de validación del Plan de Empresa emitido por el CEEI.

Fase II

- ◆ Tener una fecha de constitución inferior a 5 años en el momento de la solicitud.
- ◆ Que hayan disfrutado de ayudas previas (EBT fase I, NEOTEC del CDTI) o bien dispongan de la marca CEEI.

OBLIGACIONES

Dar publicidad de la ayuda obtenida

SOLICITUD

Hasta el 25 septiembre de 2017

MÁS INFORMACIÓN

https://www.idepa.es/detalle-ayuda/-/asset_publisher/EorU9gEBOv3g/content/subvenciones-dirigidas-a-empresas-de-base-tecnologica-en-el-principado-de-asturia-1

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A EMPRESAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PROYECTOS DE EMPRESAS TRACTORAS DE ESPECIAL INTERÉS

El desarrollo de proyectos de empresas tractoras o diversificadoras del tejido industrial, que actúan en sectores de la actividad económica con un efecto dinamizador considerable en la economía regional: por el empleo a crear y mantener, por el volumen de inversión que generan, por su alto contenido tecnológico, por su ubicación, por ser altamente competitivos, o por cualquier otra circunstancia de carácter técnico, económico y/o financiero.

Ayudas a la realización de proyectos de inversiones y a proyectos con creación de empleo.

PROYECTOS SUBVENCIONABLES

Los proyectos a subvencionar podrán encuadrarse en los siguientes programas:

- ⊙ Programa 1 – Subvenciones a proyectos con inversión
- ⊙ Programa 2 – Subvenciones a proyectos con creación de empleo

No se podrán solicitar ambos programas.

Los proyectos y/o actuaciones subvencionables deberán ser viables técnica, económica y financieramente, deberán llevarse a cabo dentro del Territorio del Principado de Asturias y deberán iniciarse con posterioridad a la presentación de la solicitud.

Asimismo, se priorizarán los proyectos que se realicen dentro de las temáticas destacadas en los campos de especialización de la estrategia Asturias RIS3.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Para el Programa 1:

Activos materiales: terrenos, edificios, instalaciones, maquinaria y otros equipos.

Activos inmateriales: concesiones administrativas, propiedad industrial, aplicaciones informáticas, ...

Para el Programa 2:

Costes del personal contratado por cuenta ajena: salario bruto y cotizaciones obligatorias a la seguridad social a cargo de la empresa.

REQUISITOS

Para el Programa 1

- ✦ Cuantía en inversión/gasto subvencionable igual o superior a 1.000.000€
- ✦ Que se mantengan, en todo caso, los puestos de trabajo (autónomos y por cuenta ajena) indefinidos
- ✦ Una contribución financiera propia (exenta de cualquier componente de ayuda) superior al 25% del total subvencionable.

Para el Programa 2

- ✦ El empleo mínimo a crear será de 20 puestos de trabajo.

CUANTÍA DE LA AYUDA

La ayuda se calcula según el programa acogido, bien en función de la inversión subvencionada, o en función de los costes salariales subvencionables (estimados), correspondientes a los puestos de trabajo directos creados, asociados al desarrollo de una determinada actuación/proyecto por parte de la empresa, durante un período de dos años.

El límite de ayuda tendrá en cuenta el máximo de 200.000€ (100.000 en el sector del transporte) de ayudas de mínimos.

BENEFICIARIOS

Empresas tractoras o diversificadoras del tejido industrial, con personalidad jurídica propia, tanto pymes como no pymes.

Se considera que tienen capacidad de mejorar y/o dinamizar la economía de su entorno (tamaño y capacidad de crear negocio), si tienen actualmente o van a tener con la realización del proyecto una plantilla de 50 o más empleados, o si tienen actualmente o van a tener con la realización del proyecto un volumen de negocio igual o superior a los diez millones de euros.

Asimismo, deberán tener establecimientos de producción en el Principado de Asturias.

OBLIGACIONES

Dar publicidad de la ayuda obtenida.

SOLICITUD

Hasta el 27 de septiembre de 2017.

MÁS INFORMACIÓN

https://www.idepa.es/detalle-ayuda/-/asset_publisher/EorU9gEBOv3g/content/subvenciones-dirigidas-a-empresas-del-principado-de-asturias-en-el-marco-del-programa-de-proyectos-de-empresas-tractoras-de-especial-interes

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS I+D+i DIFERENCIALES O TRACTORES EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Subvención a fondo perdido sobre los costes de la ejecución de proyectos de I+D+i en COOPERACIÓN, liderados por una empresa tractora, y para dar respuesta a las necesidades y retos a los que se enfrentará la sociedad asturiana en las áreas y sectores relacionados con Asturias RIS3.

PROYECTOS SUBVENCIONABLES

Proyectos de Investigación Industrial. Proyectos de Desarrollo experimental. Proyectos de Innovación (en materia de organización o procesos).

GASTOS SUBVENCIONABLES

- ♦ Activos fijos: Costes de instrumental y material (amortización).
- ♦ Gastos de personal técnico necesario para la realización del proyecto.
- ♦ Adquisición de materias primas, suministros y productos similares de naturaleza consumible para el proyecto.
- ♦ Colaboraciones externas.
- ♦ Adquisición de patentes.
- ♦ Protección de propiedad industrial (sólo para PYMES en proyectos de Innovación).
- ♦ Auditoría (hasta una cuantía máxima de 2.000€)
- ♦ Costes indirectos

REQUISITOS

Iniciar el proyecto con posterioridad a la solicitud de la ayuda y dentro del año de la convocatoria.

Duración máxima 24 meses.

Importe subvencionable mínimo de 400.000€ y máximo de 1.000.000€.

Enmarcarse en los campos de especialización definidos como prioritarios en la RIS3 de Asturias. Siendo las prioridades científicas y retos prioritarios para la presente convocatoria los establecidos en el Anexo B de la convocatoria.

Subcontratar entre un 10% y un 25% a un Centro Público de Investigación o un Centro Tecnológico.

Que se lleve a cabo en el territorio del Principado de Asturias.

Requisitos a cumplir por la cooperación entre empresas:

- Cooperación entre un mínimo de 3 empresas independientes entre sí (al menos 1 deber ser una empresa tractora y otra una PYME)
- Ninguna empresa correrá con más de un 70% del presupuesto total del proyecto ni con menos de un 10%.

CUANTÍA DE LA AYUDA

La cuantía será el resultado de aplicar un % sobre los gastos subvencionables. El porcentaje máximo dependerá del tamaño de la empresa y de la modalidad del proyecto:

TAMAÑO DE LA EMPRESA	INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL	DESARROLLO EXPERIMENTAL	INNOVACIÓN
Pequeñas empresas	80%	60%	50%
Medianas empresas	75%	50%	50%
Grandes empresas	65%	40%	15%*

(*) Sólo serán subvencionables los gastos para grandes empresas cuando la participación de las Pyme sume al menos el 30% del proyecto.

BENEFICIARIOS

PYMES y GRANDES empresas con al menos 1 empleado por cuenta ajena o socio con relación laboral, en ambos casos a tiempo completo o equivalente (EXCLUIDOS autónomos y C.B.)

OBLIGACIONES

Dar publicidad de la ayuda obtenida.

SOLICITUD

Hasta el 29 septiembre de 2017.

MÁS INFORMACIÓN

https://www.idepa.es/detalle-ayuda/-/asset_publisher/EorU9gEBOv3g/content/subvenciones-dirigidas-a-la-ejecucion-de-proyectos-i-d-i-diferenciales-o-tractores-en-el-principado-de-asturias-